



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 581-2025-CCO-UNJ

Jaén, 22 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 1021-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 757-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 033-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2016, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, aprobar el Reglamento General de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución N° 003-2020-CO-UNJ, de fecha 06 de enero de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, aprobar el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 581-2025-CCO-UNJ

22-AGOSTO-2025

Reglamento de Capacitación Docente Actualización y Perfeccionamiento de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 1021-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita designación de Comisión para la Actualización de Reglamentos Institucionales que regulan las Licencias por Capacitación Oficializada:

- a) Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, vigente desde el año 2016.
- b) Reglamento de Capacitación, Actualización y Perfeccionamiento Docente, vigente desde el año 2020.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 033-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 757-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, CONFORMAR la Comisión para la Actualización de Reglamentos Institucionales que Regulan las Licencias por Capacitación Docente Oficializada de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a tenor de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión para la Actualización de Reglamentos Institucionales que Regulan las Licencias por Capacitación Docente Oficializada de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS INSTITUCIONALES QUE REGULAN LAS LICENCIAS POR CAPACITACIÓN DOCENTE OFICIALIZADA		
Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo
C.P.C. Mayra Patricia Honorio Haro	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Presidenta
Dr. Segundo Sánchez Tello	Coordinador de la Facultad de Ingeniería	Miembro
Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión señalados en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE